



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE LA ORDEN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, acordó la aprobación del Escudo Heráldico y la Bandera del municipio de Pozuelo de la Orden, según proyecto elaborado por D. José Cubero Garrote, que obra en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y con la siguiente descripción;

**Escudo:** Escudo cortado y medio partido, timbrado con corona real cerrada. Primer cuartel, en campo de azur, una laguna en plata con cuatro ondas en sable; acolados a la laguna, seis árboles en plata (chopo y acacia, alternativamente): dos en jefe (chopo y acacia); dos en flanco (acacia, a la diestra, y, chopo, a la siniestra); dos en punta (chopo y acacia). Segundo cuartel, sobre campo de gules, una cruz de San Juan de Jerusalén en plata. Tercer cuartel, en campo de plata, una cruz de Santiago en gules.

**Bandera:** Está formada por tres franjas horizontales, roja, blanca y azul, siendo la franja azul de doble anchura que cada una de las otras dos franjas, y que lleva, centrado el escudo de la villa entre las franjas blanca y azul.

El expediente se expone al público por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación que se realice del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en Boletín Oficial de Castilla y León, al objeto de que puedan presentarse observaciones o alegaciones.

De no presentarse ninguna alegación, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Pozuelo de la Orden, a 1 de diciembre de 2014.-El Alcalde.- Fdo.:Ángel María Villafáfila Gutiérrez.